



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10670

22/03/2017

26677

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

Tanto el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), como el Impuesto sobre el Patrimonio, son impuestos estatales que, conforme a la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (BOE de 1 de octubre) -LOFCA-, están cedidos totalmente a las Comunidades Autónomas, lo que implica que, si bien se trata de impuestos establecidos y regulados por el Estado, su producto corresponde a la Comunidad Autónoma. Además, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias (BOE de 19 de diciembre), las Comunidades Autónomas tienen atribuidas determinadas competencias normativas.

El Gobierno, dentro de la revisión de la regulación de la financiación de las Comunidades Autónomas, acordó, el 10 de febrero de 2017, la constitución de una Comisión de Expertos para el estudio de las reformas de dicho sistema, en el que se incardinan sin duda estos tributos y que, seguramente, serán objeto de su atención, por lo que es más que posible que establezca alguna propuesta sobre los mismos, aunque sobre estos impuestos y su permanencia y modificación ha de recordarse que se alude en el informe de la Comisión de Expertos que se constituyó para la reforma del sistema tributario español por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013.

Madrid, 5 de mayo de 2017